

ACUERDOS 2009

Acuerdo # 055

Visto en la sesión ordinaria # 039, de fecha 05/12/09

Artículo Primero: Aprobar la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Organización de los Comités del Vaso de Leche de Lima y Callao, el mismo que tiene por Objeto promover la participación de las mujeres a través de la Organización, en el conocimiento y preservación de nuestro patrimonio natural (flora y fauna) cultural y en las actividades culturales recreativas, facilitando el acceso a las instalaciones del Patpal, mediante el otorgamiento de una tarifa especial determinada.

Acuerdo # 056

Visto en la sesión ordinaria # 039, de fecha 05/03/09

Artículo Primero: Aprobar la suscripción del Addendum al Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Instituto Nacional de Cultura (INC), a fin de que se prorrogue su vigencia, por un periodo adicional de 1 año, para que a través del Museo de Arqueología, Antropología e Historia del Perú, se establezcan los mecanismos de cooperación mutua destinados a intercambiar experiencias para diseñar y ejecutar un programa de conservación de los vestigios arqueológicos encontrados en las excavaciones realizadas en los monumentos arqueológicos que se hallan dentro de los terrenos del Patpal, así como para desarrollar un plan museístico, organizando eventos de difusión y capacitación.

Acuerdo # 057

Visto en la sesión ordinaria # 41, de fecha 12/03/09

Artículo Primero: Otorgar al Director Ejecutivo del Patpal, las facultades para realizar el cobro de dividendos generados y por generarse de Telefónica del Perú a favor del Patpal.

Acuerdo # 058

Visto en la Sesión Ordinaria # 41, de fecha 12/03/09

Artículo Primero: Autorizar el Préstamo a mediano plazo hasta por la suma de seis millones de soles (6'000,000.00), a ser otorgado por la Caja Metropolitana de Lima a favor del Patpal, los mismos que serán destinados al "Mejoramiento de la zona de ingreso y servicios administrativos complementarios en el Patpal".

Coatí (*Nasua nasua*)

A. Biología

1. Taxonomía

Reino	:	Animal
Phylum	:	Cordados
Subphylum	:	Vertebrados
Clase	:	Mamíferos
Orden	:	Carnívora
Familia	:	Procyonidae
Subfamilia	:	Procyoninae
Género	:	<i>Nasua</i>
Especie	:	<i>Nasua nasua</i>

2. Ubicación Geográfica

El coatí se encuentra distribuido exclusivamente en el continente americano, desde el norte de Arizona en Estados Unidos, a través de México, América Central y América del Sur hasta el norte de la Argentina, en el territorio comprendido por las provincias de Misiones, Corrientes, norte de Entre Ríos y de Santa Fe, Santiago del Estero, Chaco, Formosa y este de Salta.

3. Características físicas

Miden entre 40 a 1,40 cm. de longitud, según sea la especie y el sexo. Lo más frecuente es que los ejemplares adultos midan más de 80 cm. En esta medición se cuenta su alargada cola que tiene por sí sola una longitud equiparable a la del resto del cuerpo. Sus alturas a nivel de la cruz son muy reducidas (raramente más de 30 cm). Poseen extremidades cortas concluidas en fuertes uñas que les permiten horadar suelos de tierra bastante duros, hocico alargado y puntiagudo que les facilita un excelente olfato, ojos relativamente grandes y orejas cortas.

El pelaje de los coatíes tiene colores que varían desde el castaño al negro pasando por el rojizo.

4. Historia natural

Pasan gran parte de su tiempo sobre los árboles, pero muchas de sus actividades las realiza sobre el suelo firme. En la tierra se desplaza con las cuatro patas y apoya toda la planta del pie. Se mueve con rapidez y olfatea constantemente mientras mantiene la cola levantada. Entre las ramas, el coatí se desplaza con soltura, pudiendo incluso galopar sobre ellas si el grosor es considerable. La larga cola le sirve para mantener el equilibrio y si resbala la enrolla rápidamente en algún apoyo, evitando caer.

No tienen la costumbre de almacenar comida, sino que aprovechan lo disponible, diversificando la dieta cuando es necesario. Pueden obtener su alimento en los árboles pero más comúnmente lo localizan en sus desplazamientos por tierra, mientras hociquean entre el follaje.

Las hembras y juveniles de ambos sexos llevan vida social, agrupados en bandas de individuos emparentados: una madre con sus hijos es la unidad básica del grupo, y las restantes hembras son hermanas o primas de la primera.

Las bandas desarrollan sus actividades durante el día; consisten principalmente en la búsqueda del alimento, y siempre uno de los miembros cumple la función de vigía que ante el menor peligro advierte a los demás, quienes se dividen en grupos y se encaraman con rapidez en árboles de baja altura. Al llegar la noche, se refugian todos en lo alto de los árboles donde constituyen sus dormitorios.

Los machos adultos llevan, en cambio una vida solitaria y son de hábitos crepusculares y nocturnos.

5. Hábitat

Habitán en ambientes selváticos o semi-selváticos muy húmedos y cercanos a cuerpos de agua o ríos.

Acuerdo # 059

Visto en la Sesión Ordinaria # 046, de fecha 27/05/09

Artículo Primero: Aprobar los estados financieros del Patronato del Parque de las Leyendas - Felipe Benavides Barrera, que incluye el balance general, estado de ganancias y pérdidas, estados de cambio en el patrimonio neto y estados de flujo de efectivo, correspondiente al año fiscal 2008.

Acuerdo # 060

Visto en sesión ordinaria # 046, de fecha 27/05/09

Artículo Primero: Aprobar la actualización del plan operativo institucional para el año fiscal 2009 del Patronato del Parque de las leyendas - Felipe Benavides Barrera

Acuerdo # 061

Visto en sesión ordinaria # 047, de fecha 11/06/09

Artículo Primero: Aprobar la donación de la taquilla (boletaje de ingreso) de nuestra institución, el día 19 de junio del presente año, a favor de la Fundación Peruana de Lucha contra el Cáncer, con la finalidad de colaborar con esta loable causa, en beneficio de los niños afectados por este terrible mal.

Acuerdo # 62

Visto en Sesión Ordinaria # 50, de fecha 22/07/02

Artículo Primero: Aprobar la actualización del Plan Operativo Institucional POI para el año fiscal 2009 del Patronato del Parque de las Leyendas - Felipe Benavides Barrera.

Acuerdo # 63

Visto en Sesión Ordinaria # 51, de fecha 12/08/09

Artículo Primero: La no celebración de ningún tipo de contrato relacionado con juegos mecánicos y/o afines, a fin de salvaguardar el bienestar de la colección zoológica que se encuentra dentro de las instalaciones del Parque de las Leyendas y evitar la contaminación del ambiente y cautela de ésta.

Coati (*Nasua nasua*)

A. Biología

1. Taxonomía

Reino	:	Animal
Phylum	:	Cordados
Subphylum	:	Vertebrados
Clase	:	Mamíferos
Orden	:	Carnívora
Familia	:	Procyonidae
Subfamilia	:	Procyoninae
Género	:	<i>Nasua</i>
Especie	:	<i>Nasua nasua</i>

2. Ubicación Geográfica

El coati se encuentra distribuido exclusivamente en el continente americano, desde el norte de Arizona en Estados Unidos, a través de México, América Central y América del Sur hasta el norte de la Argentina, en el territorio comprendido por las provincias de Misiones, Corrientes, norte de Entre Ríos y de Santa Fe, Santiago del Estero, Cháco, Formosa y este de Salta.

3. Características físicas

Miden entre 40 a 1,40 cm. de longitud, según sea la especie y el sexo. Lo más frecuente es que los ejemplares adultos midan más de 80 cm. En esta medición se cuenta su alargada cola que tiene por sí sola una longitud equiparable a la del resto del cuerpo. Sus alturas a nivel de la cruz son muy reducidas (raramente más de 30 cm). Poseen extremidades cortas concluidas en fuertes uñas que les permiten horadar suelos de tierra bastante duros, hocico alargado y puntiagudo que les facilita un excelente olfato, ojos relativamente grandes y orejas cortas.

El pelaje de los coatis tiene colores que varían desde el castaño al negro pasando por el rojizo.

4. Historia natural

Pasan gran parte de su tiempo sobre los árboles, pero muchas de sus actividades las realiza sobre el suelo firme. En la tierra se desplaza con las cuatro patas y apoya toda la planta del pie. Se mueve con rapidez y olfatea constantemente mientras mantiene la cola levantada. Entre las ramas, el coati se desplaza con soltura, pudiendo incluso galopar sobre ellas si el grosor es considerable. La larga cola le sirve para mantener el equilibrio y si resbala la enrolla rápidamente en algún apoyo, evitando caer.

No tienen la costumbre de almacenar comida, sino que aprovechan lo disponible, diversificando la dieta cuando es necesario. Pueden obtener su alimento en los árboles pero más comúnmente lo localizan en sus desplazamientos por tierra, mientras hociquean entre el follaje.

Las hembras y juveniles de ambos sexos llevan vida social, agrupados en bandas de individuos emparentados: una madre con sus hijos es la unidad básica del grupo, y las restantes hembras son hermanas o primas de la primera.

Las bandas desarrollan sus actividades durante el día; consisten principalmente en la búsqueda del alimento, y siempre uno de los miembros cumple la función de vigía que ante el menor peligro advierte a los demás, quienes se dividen en grupos y se encaraman con rapidez en árboles de baja altura. Al llegar la noche, se refugian todos en lo alto de los árboles donde constituyen sus dormideros.

Los machos adultos llevan, en cambio una vida solitaria y son de hábitos crepusculares y nocturnos.

5. Hábitat

Habitán en ambientes selváticos o semi-selváticos muy húmedos y cercanos a cuerpos de agua o ríos.

Acuerdo # 64

Visto en Sesión Ordinaria # 52, de fecha 26/08/09

Artículo Primero: Aprobar la suscripción del Contrato de Línea de Crédito y Fideicomiso, a suscribirse con la Caja Metropolitana de Lima.

Acuerdo # 65

Visto en Sesión Ordinaria # 52, de fecha 26/08/09

Artículo Primero: Aprobar la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, con la Empresa ART NOUVOU SRL. LTDA., el mismo que tiene por objeto el auspicio, mediante el préstamo del auditorio central y camping zona selva, para llevar a cabo concursos y juegos motivados en el cuidado del medio ambiente, con la participación exclusiva de diversas instituciones educativas.

Acuerdo # 66

Visto en Sesión Ordinaria # 52, de fecha 26/08/09

Artículo Primero: Aceptar la donación a favor del Patronato del Parque de las Leyendas - Felipe Benavides Barreda, de 02 leones (01 hembra y 01 macho), valorizados de acuerdo a lo indicado por la División de Zoología, dependiente de la Gerencia de Operaciones, en cuatrocientos noventa con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (U\$ 490) y cuatrocientos setenta con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (U\$ 470) respectivamente, de 11 meses de edad, formulada por la Empresa Promociones Narjhar S.R.L. (empresa de representaciones y Espectáculos Circenses) representada por su Gerente General, Sra. Hilda Luz Porta Hurtado.

Acuerdo # 67

Visto en Sesión Ordinaria # 55, de fecha 06/10/09

Artículo Primero: Aprobar la Actualización del Plan Operativo Institucional para el Años Fiscal 2009 del Patronato del Parque de las Leyendas - Felipe Benavides Barreda.

Acuerdo # 68

Visto en Sesión extraordinaria # 005, de fecha 27/10/09

Artículo Primero: Solicitar a la Gerencia Municipal Metropolitana de la Municipalidad Metropolitana de Lima el apoyo para el financiamiento de Gastos en la Genérica de Bienes y Servicios que comprenden estos principalmente el mantenimiento de infraestructura por un monto de S/. 1' 500,000.00 los mismos que serán ejecutados en el marco del Art. 7º de la ley 29289 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2009.

Coatí (*Nasua nasua*)

A. Biología

1. Taxonomía

Reino	:	Animal
Phylum	:	Cordados
Subphylum	:	Vertebrados
Clase	:	Mamíferos
Orden	:	Carnívora
Familia	:	Procyonidae
Subfamilia	:	Procyoninae
Género	:	<i>Nasua</i>
Especie	:	<i>Nasua nasua</i>

2. Ubicación Geográfica

El coatí se encuentra distribuido exclusivamente en el continente americano, desde el norte de Arizona en Estados Unidos, a través de México, América Central y América del Sur hasta el norte de la Argentina, en el territorio comprendido por las provincias de Misiones, Corrientes, norte de Entre Ríos y de Santa Fe, Santiago del Estero, Chaco, Formosa y este de Salta.

3. Características físicas

Miden entre 40 a 1,40 cm. de longitud, según sea la especie y el sexo. Lo más frecuente es que los ejemplares adultos midan más de 80 cm. En esta medición se cuenta su alargada cola que tiene por sí sola una longitud equiparable a la del resto del cuerpo. Sus alturas a nivel de la cruz son muy reducidas (raramente más de 30 cm). Poseen extremidades cortas concluidas en fuertes uñas que les permiten horadar suelos de tierra bastante duros, hocico alargado y puntiagudo que les facilita un excelente olfato, ojos relativamente grandes y orejas cortas.

El pelaje de los coatíes tiene colores que varían desde el castaño al negro pasando por el rojizo.

4. Historia natural

Pasan gran parte de su tiempo sobre los árboles, pero muchas de sus actividades las realiza sobre el suelo firme. En la tierra se desplaza con las cuatro patas y apoya toda la planta del pie. Se mueve con rapidez y olfatea constantemente mientras mantiene la cola levantada. Entre las ramas, el coatí se desplaza con soltura, pudiendo incluso galopar sobre ellas si el grosor es considerable. La larga cola le sirve para mantener el equilibrio y si resbala la enrolla rápidamente en algún apoyo, evitando caer.

No tienen la costumbre de almacenar comida, sino que aprovechan lo disponible, diversificando la dieta cuando es necesario. Pueden obtener su alimento en los árboles pero más comúnmente lo localizan en sus desplazamientos por tierra, mientras hociquean entre el follaje.

Las hembras y juveniles de ambos sexos llevan vida social, agrupados en bandas de individuos emparentados: una madre con sus hijos es la unidad básica del grupo, y las restantes hembras son hermanas o primas de la primera.

Las bandas desarrollan sus actividades durante el día; consisten principalmente en la búsqueda del alimento, y siempre uno de los miembros cumple la función de vigía que ante el menor peligro advierte a los demás, quienes se dividen en grupos y se encaraman con rapidez en árboles de baja altura. Al llegar la noche, se refugian todos en lo alto de los árboles donde constituyen sus dormitorios.

Los machos adultos llevan, en cambio una vida solitaria y son de hábitos crepusculares y nocturnos.

5. Hábitat

Habitan en ambientes selváticos o semi-selváticos muy húmedos y cercanos a cuerpos de agua o ríos.

Acuerdo # 69

Visto en Sesión Ordinaria # 57, de fecha 05/11/09

Artículo Primero: Facultas al Director Ejecutivo del PATPAL - Felipe Benavides Barrera, a designar a la Comisión de Negociación Colectiva encargada de resolver espliego de reclamos, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre del 2010, presentado por el Sindicato de Trabajadores Obreros de la Entidad; debiendo aprobar, en su oportunidad, el Acta Final del Pliego de Reclamos, en virtud a la normatividad legal vigente, dando cuenta al Consejo Directivo de su accionar.

Acuerdo # 70

Visto en Sesión Ordinaria # 57, de fecha 05/11/09

Artículo Primero: Solicitar a la Gerencia Municipal Metropolitana de la Municipalidad Metropolitana de Lima el apoyo para el financiamiento del Proyecto de Inversión "Construcción de los ambientes de hábitat, exhibición y refugio de los felinos", por un monto de Cinco Millones Novecientos Noventa y Seis Mil Cuatrocientos Dos con 00/100 Nuevos Soles (S/. 5'996 402,00), bajo la modalidad "Por encargo" y para la culminación del Proyecto "Mejoramiento de la zona de ingreso y servicios administrativos complementarios", por un monto de Un Millón Setecientos Cincuenta y Dos Mil Setecientos Cuarenta con 00/100 Nuevos Soles (S/. 1'752 740,00)

Acuerdo # 71

Visto en Sesión Ordinaria # 58, de fecha 25/11/09

Artículo Primero: Aclarar el Artículo Segundo del Acuerdo de Consejo Directivo # 064-PATPAL-FBB/CD/MML, de fecha 26/08/09, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo Segundo: Facultar al Director Ejecutivo del Patronato del Parque de las Leyendas - Felipe Benavides Barrera, Dr. Alfonso Manuel Guevara Ocampo, identificado con DNI N° 07627572, a suscribir los Contratos a que se refiere el artículo precedente, así como el pagaré correspondiente, en respaldo del préstamo con la Caja Metropolitana de Lima, además de los diferentes documentos derivados del Contrato de Línea de Crédito y Fideicomiso, hasta su vigencia de cargo como Director Ejecutivo, debiendo asumir el nuevo director Ejecutivo las responsabilidades de las mismas."

Acuerdo # 72

Visto en Sesión Ordinaria # 58, de fecha 25/11/09

Artículo Primero: Otorgar al Director Ejecutivo del PATPAL - Felipe Benavides Barrera, las facultades específicas para realizar cobros en las Distintas Entidades Financieras, como son consignaciones (cheques) y/o otros títulos en las que

Coatí (*Nasua nasua*)

A. Biología

1. Taxonomía

Reino	:	Animal
Phylum	:	Cordados
Subphylum	:	Vertebrados
Clase	:	Mamíferos
Orden	:	Carnívora
Familia	:	Procyonidae
Subfamilia	:	Procyoninae
Género	:	<i>Nasua</i>
Especie	:	<i>Nasua nasua</i>

2. Ubicación Geográfica

El coatí se encuentra distribuido exclusivamente en el continente americano, desde el norte de Arizona en Estados Unidos, a través de México, América Central y América del Sur hasta el norte de la Argentina, en el territorio comprendido por las provincias de Misiones, Corrientes, norte de Entre Ríos y de Santa Fe, Santiago del Estero, Chaco, Formosa y este de Salta.

3. Características físicas

Miden entre 40 a 1,40 cm. de longitud, según sea la especie y el sexo. Lo más frecuente es que los ejemplares adultos midan más de 80 cm. En esta medición se cuenta su alargada cola que tiene por sí sola una longitud equiparable a la del resto del cuerpo. Sus alturas a nivel de la cruz son muy reducidas (raramente más de 30 cm). Poseen extremidades cortas concluidas en fuertes uñas que les permiten horadar suelos de tierra bastante duros, hocico alargado y puntiagudo que les facilita un excelente olfato, ojos relativamente grandes y orejas cortas.

El pelaje de los coatíes tiene colores que varían desde el castaño al negro pasando por el rojizo.

4. Historia natural

Pasan gran parte de su tiempo sobre los árboles, pero muchas de sus actividades las realiza sobre el suelo firme. En la tierra se desplaza con las cuatro patas y apoya toda la planta del pie. Se mueve con rapidez y olfatea constantemente mientras mantiene la cola levantada. Entre las ramas, el coatí se desplaza con soltura, pudiendo incluso galopar sobre ellas si el grosor es considerable. La larga cola le sirve para mantener el equilibrio y si resbala la enrolla rápidamente en algún apoyo, evitando caer.

No tienen la costumbre de almacenar comida, sino que aprovechan lo disponible, diversificando la dieta cuando es necesario. Pueden obtener su alimento en los árboles pero más comúnmente lo localizan en sus desplazamientos por tierra, mientras hociquean entre el follaje.

Las hembras y juveniles de ambos sexos llevan vida social, agrupados en bandas de individuos emparentados: una madre con sus hijos es la unidad básica del grupo, y las restantes hembras son hermanas o primas de la primera.

Las bandas desarrollan sus actividades durante el día; consisten principalmente en la búsqueda del alimento, y siempre uno de los miembros cumple la función de vigía que ante el menor peligro advierte a los demás, quienes se dividen en grupos y se encaraman con rapidez en árboles de baja altura. Al llegar la noche, se refugian todos en lo alto de los árboles donde constituyen sus dormitorios.

Los machos adultos llevan, en cambio una vida solitaria y son de hábitos crepusculares y nocturnos.

5. Hábitat

Habitán en ambientes selváticos o semi-selváticos muy húmedos y cercanos a cuerpos de agua o ríos.

intervenga el PATPAL - Felipe Benavides Barreda, en la cual tenga que intervenir el Representante Legal, en los diferentes trámites de los procesos judiciales de la Entidad.

Acuerdo # 73

Visto en Sesión Ordinaria # 58, de fecha 25/11/09

Artículo Primero: Aprobar la exoneración al pago de la tarifa por el uso de la mitad de la zona "Camping Selva", al Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, con la finalidad de que realicen una actividad recreacional, en ocasión de las fiestas navideñas, dirigida a los hijos de los bomberos que integran dicha institución, la cual se llevará acabo el día sábado 19 de diciembre del 2009 a partir de las 11.00 horas.

Acuerdo # 74

Visto en Sesión Ordinaria # 60, de fecha 21/12/09

Artículo Primero: Aprobar, se efectúe a cargo de equipo de Auditores del PATPAL - Felipe Benavides Barreda el Proceso de Auditoria Financiera a los Estados Financieros, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009, siempre y cuando esté programado por el Órgano de Control Institucional de la Entidad.

Acuerdo # 75

Visto en Sesión Extraordinaria # 006, de fecha 29/12/09

Artículo Primero: Aprobar el Plan Estratégico Institucional del Patronato del Parque de las Leyendas - Felipe Benavides Barreda, para el periodo 2010 - 2014.

Acuerdo #76

Visto en Sesión Extraordinaria # 006, de fecha 29/12/09

Artículo Primero: Aprobar el Plan Operativo Institucional para el Año Fiscal 2010del Patronato del Parque de las Leyendas - Felipe Benavides Barreda.

En las islas las barreras de contención al público son de concreto, tienen una altura de 1.3m. Esta barrera rodea completamente la isla y los espejos de agua alrededor de ésta. El agua que discurre alrededor de la isla conforma la barrera física para el animal.

1.6: Accesorios:

En las islas se han dispuesto comederos de concreto. Los bebederos portátiles son de concreto y están colocados al ras del suelo.

1.7: Características generales del recinto:

La isla presenta césped en toda su superficie, con una gran cantidad de árboles, además de sogas. Están rodeadas por corrientes artificiales de agua, con una profundidad considerable para la especie, recomendada para el manejo y atractiva para los visitantes.

2. Alimentación:

La alimentación de estos ejemplares en la isla se realiza una vez al día. Para tal fin, el cuidador ingresa empleando un bote para desplazarse hasta la isla.

El alimento se les ofrece a cierta altura del suelo, de modo que sea cómodo para su conducta natural y se elimine la posibilidad de la contaminación fecal.

3. Higiene y limpieza:

La isla es sometida a limpieza diaria. Utilizando escobas, recogedores y bolsas de basura. Los residuos sólidos obtenidos son recolectados por el servicio de limpieza del PATPAL.

Los comederos, bebederos y el ambiente se desinfectan. El cuidador cuenta con ropa de trabajo, guantes, botas y gorras para realizar las actividades diarias.

4. Enriquecimiento ambiental:

Las actividades de enriquecimiento ambiental se realizan de forma periódica, por la unidad correspondiente.

C. Importancia de la especie para el PATPAL

Estas especie son propias de Sudamérica y además se encuentra en situación vulnerable de acuerdo a la lista CITES. Por estas razones, nuestra institución enfoca esfuerzos para mejorar las condiciones en cautiverio y promover la educación ambiental.

D. Por implementar:

- Colocar rótulos descriptivos sobre la especie, biología, importancia y características principales.
- Deben existir espacios alternativos que permitan cambiar o trasladar a los animales para facilitar trabajos de limpieza o separar animales cuando es necesario.

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO N° 055-PATPAL-FBB/CD/MML

San Miguel, 05 de febrero del 2009.

Visto en Sesión Ordinaria N° 039, de fecha 05 de febrero de 2009;

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS - FELIPE BENAVIDES BARREDA;

Con el voto unánime de sus miembros;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Organización de los Comités del Vaso de Leche de Lima y Callao, el mismo que tiene por objeto promover la participación de las mujeres a través de la Organización, en el conocimiento y preservación de nuestro patrimonio natural (flora y fauna), cultural y en las actividades culturales y recreativas, facilitando el acceso a las instalaciones del Parque de Las Leyendas, mediante el otorgamiento de una tarifa especial determinada

ARTICULO SEGUNDO.- FACULTAR al Director Ejecutivo del Patronato del Parque de Las Leyendas - Felipe Benavides Barreda, a fin de que suscriba el Convenio al que se refiere el artículo precedente

ARTICULO TERCERO.- EXONERAR el presente acuerdo del trámite de aprobación del acta.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARREDA


JAVIER ARBULÚ BRYCE
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO



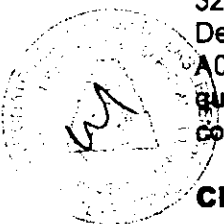
PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS
FELIPE BENAVIDES BARRERA



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA
DE LIMA

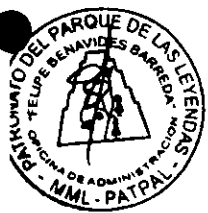
CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS - FELIPE BENAVIDES BARREDA Y LA COORDINADORA METROPOLITANA DE LOS COMITES DEL VASO DE LECHE DE LIMA Y CALLAO.

Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte el **PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS - FELIPE BENAVIDES BARREDA**, con RUC N° 20125645039, con domicilio en la Av. Parque de Las Leyendas N° 500, Distrito de San Miguel, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por su Director Ejecutivo, **Dr. ALFONSO MANUEL GUEVARA OCAMPO**, identificado con D.N.I. N° 07627572, en virtud a la Resolución de Alcaldía N° 181, en su calidad de Representante Legal de la Entidad, en mérito a lo establecido en el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del **PATPAL - Felipe Benavides Barreda**, aprobado por Ordenanza N° 1023, según Poder debidamente inscrito en el Asiento A00025, de la Partida N° 11188165, del Registro de Personas Jurídicas de Lima, a quien en adelante se le denominará "**EL PATPAL - Felipe Benavides Barreda**" y, de otra parte, la **COORDINADORA METROPOLITANA DE LOS COMITÉS DEL VASO DE LECHE DE LIMA y CALLAO**, debidamente representada por su Coordinadora General, señora **Angélica del Pilar Brito Álvarez de Luna**, identificada con D.N.I. N° 32950254, con domicilio en Av. Abancay N° 181, 4° Piso, Distrito de Lima, Provincia y Departamento de Lima, según Poder inscrito en la Partida N° 11713460 y Asiento N° A00004 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao, a quien en adelante se le denominará "**LA ORGANIZACIÓN**", en los términos y condiciones siguientes:



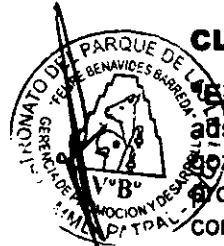
CLAUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 146 - Ley de Creación del Patronato del Parque de las Leyendas - Felipe Benavides Barreda.
- Decreto Supremo N° 042-81-VI - Estatuto del Patronato del Parque de las Leyendas - Felipe Benavides Barreda.
- Ordenanza N° 1023, de la Municipalidad Metropolitana de Lima, Reglamento de Organización y Funciones del Patronato del Parque de Las Leyendas - Felipe Benavides Barreda.
- Ley N° 25307, que declara de interés nacional la labor que realizan las Organizaciones Sociales de Base.



CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

"**EL PATPAL-FELIPE BENAVIDES BARREDA**", es un Organismo Público Descentralizado inscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima, mediante Ley N° 28998, la misma que otorga de autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, que tiene por finalidad proporcionar bienestar, esparcimiento, educación y recreación cultural a favor de la comunidad.



17 FEB 2005
449
RECIBIDO

"LA ORGANIZACIÓN", de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 25307, cuenta con autonomía administrativa y económica, tiene como misión desarrollar una eficiente gestión en el apoyo alimentario que brinda a las familias de menores recursos.

CLAUSULA TERCERA: OBJETO

Es objeto del presente Convenio promover la participación de las mujeres a través de "LA ORGANIZACIÓN", en el conocimiento y preservación de nuestro patrimonio natural (flora y fauna), cultural y en las actividades culturales y recreativas, facilitando el acceso a las instalaciones de "EL PATPAL-Felipe Benavides Barreda", mediante el otorgamiento de una tarifa especial determinada.

CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Con compromisos de las partes los siguientes:

"EL PATPAL-FELIPE BENAVIDES BARREDA":

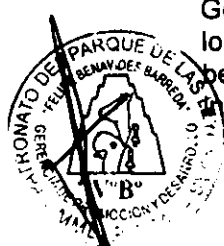
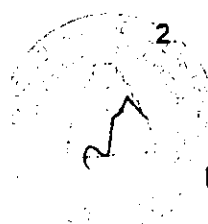
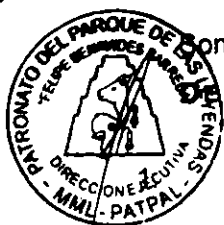
Entregar a "LA ORGANIZACION", cuando así lo disponga la Gerencia de Promoción y Desarrollo, los materiales de promoción del Plan de las Actividades Socio-Culturales, a realizarse en las instalaciones del Parque de Las Leyendas.

Facilitar el acceso a las instalaciones de "EL PATPAL-Felipe Benavides Barreda", mediante el otorgamiento de una tarifa especial y de conformidad con lo establecido en la Cláusula Quinta del presente instrumento.

DE "LA ORGANIZACION":

1. Difundir el Plan de las Actividades Socio-Culturales a realizarse y el tarifario establecido en el presente Convenio entre sus asociados.
2. Participar en la promoción del Programa "Cooperantes del Parque de las Leyendas" entre sus asociados y en la ciudadanía en general.

Acogerse al tarifario que se establece en el presente Convenio para las visitas de sus asociados de lunes a sábado, con excepción de los domingos, feriados y los días en que "EL PATPAL-Felipe Benavides Barreda" organice actividades socio - culturales en sus instalaciones, por lo que "LA ORGANIZACIÓN" deberá coordinar las visitas al Parque de las Leyendas, en forma previa y con siete (07) días hábiles de anticipación, con la Gerencia de Promoción y Desarrollo de "EL PATPAL-Felipe Benavides Barreda", para lo cual presentará, por escrito y bajo la condición de declaración jurada, el número de beneficiarios, debidamente registrados en "LA ORGANIZACIÓN", que asistirán a las instalaciones del Parque de las Leyendas.

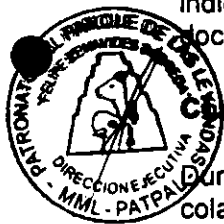


CLAUSULA SETIMA: INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente Convenio a cargo de las partes, facultará a la otra a notificarla por escrito para que cumpla, otorgándole un plazo de hasta quince (15) días calendarios, pasado el cual de no mediar rectificación, mediante comunicación simple, éste quedará resuelto de pleno derecho.

CLAUSULA OCTAVA: JURISDICCION

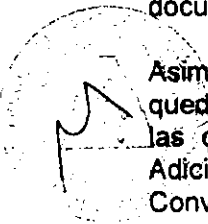
Para los fines legales consiguientes los celebrantes señalan como sus domicilios, los indicados en la parte introductoria del presente Convenio, lugar a donde se les cursará la documentación y modificaciones que se deriven.



CLAUSULA NOVENA: COORDINACIONES

Durante la vigencia del presente Convenio se establecerá una amplia y mutua colaboración entre las partes, resolviéndose las eventuales discrepancias que pudieran suscitarse, a través de la suscripción de Cláusulas Adicionales y/o Addenda al presente documento.

Asimismo, las precisiones, ampliaciones y/o modificaciones del presente Convenio, quedan sujetas al acuerdo de las partes de conformidad con las normas legales vigentes; las que, para su validez, tendrán que realizarse por escrito a través de Cláusulas Adicionales y/o Addenda que, suscritas por ambas partes, formarán parte del presente Convenio.



CLAUSULA DECIMA: SUPERVISION

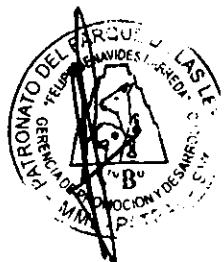
Los Gerentes de Promoción y Desarrollo, de Operaciones y de la Oficina de Administración de "EL PATPAL-FELIPE BENAVIDES BARREDA", son los responsables de la supervisión, monitoreo y cumplimiento de los compromisos del presente Convenio, en lo que les corresponda y en el ámbito de sus competencias.



CLAUSULA DECIMO PRIMERA: TERMINO Y RESOLUCION

El Convenio se considerará resuelto en los siguientes casos:

1. Cuando haya vencido el plazo de vigencia.
2. Antes de su vencimiento, previo acuerdo de las partes, para lo cual suscribirán el Addendum correspondiente.
3. Por incumplimiento de alguno de los compromisos asumidos por el presente Convenio por cualquiera de las partes, debiéndolo hacer de conocimiento a la otra, de conformidad con el procedimiento establecido en la Cláusula Séptima del presente instrumento.



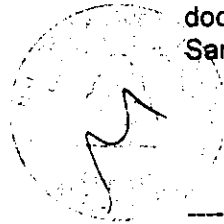
- 4. Por decisión unilateral de cualquiera de las partes debiendo cursarse previamente la comunicación a la otra parte, con una anticipación de hasta quince (15) días calendarios.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: CONTROVERSIAS

Las partes declaran conocer el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas que norman el presente convenio y se comprometen a respetarla de acuerdo a las normas de la buena fe y común intención, señalando que no media vicio o error que pudiera invalidar el mismo.

En caso de producirse alguna controversia o reclamo entre las partes, estas acuerdan, en primera instancia, poner sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa teniendo en cuenta los principios que inspiran el presente Convenio.

Estando las partes de acuerdo con el contenido del presente Convenio, lo suscriben los representantes institucionales que aparecen en la parte introductoria del presente instrumento y en señal de conformidad con las cláusulas que conforman el presente documento, lo suscriben en tres (03) ejemplares, de igual tenor y valor, en el distrito de San Miguel, a los nueve (09) días del mes de febrero del año dos mil nueve.



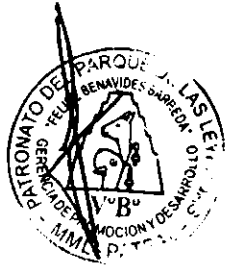
[Handwritten signature]



POR EL PATPAL-FELIPE BENAVIDES BARREDA

ORGANIZACION DE LOS COMITES DEL VASO DE LECHE DE LIMA Y CALLAO
PARTIDA N° 117134800 S.B.
[Handwritten signature]
Miguel Brito Alvarez De Luna
DNI: 3122234

POR "LA ORGANIZACION"



ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO N° 056-PATPAL-FBB/CD/MML

San Miguel, 05 de febrero del 2009.

Visto en Sesión Ordinaria N° 039, de fecha 05 de febrero de 2009;

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS - FELIPE BENAVIDES BARREDA;

Con el voto unánime de sus miembros;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- **APROBAR** la suscripción del Addendum al Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Instituto Nacional de Cultura, a fin de que se prorrogue su vigencia, por un periodo adicional de un (01) año, para que a través del **Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú**, se establezcan los mecanismos de cooperación mutua destinados a intercambiar experiencias para diseñar y ejecutar un programa de conservación de los vestigios arqueológicos encontrados en las excavaciones realizadas en los monumentos arqueológicos que se hallan dentro de los terrenos del Patronato del Parque de Las Leyendas Felipe Benavides Barreda, así como para desarrollar un plan museístico, organizando eventos de difusión y capacitación.

ARTICULO SEGUNDO.- **FACULTAR** al Director Ejecutivo del Patronato del Parque de Las Leyendas - Felipe Benavides Barreda, a fin de que suscriba el Addendum al que se refiere el artículo precedente

ARTICULO TERCERO.- **EXONERAR** el presente acuerdo del trámite de aprobación del acta.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARREDA


JAVIER ARBULO BRYCE
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO



PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS
FELIPE BENAVIDES BARREDA



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA
DE LIMA

PRIMERA ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA Y EL PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS - FELIPE BENAVIDES BARREDA

Conste por el presente documento la Primera Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte el PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS - FELIPE BENAVIDES BARREDA, con RUC N° 20125645039, con domicilio en la Av. La Marina Cuadra 24, distrito de San Miguel, provincia y departamento de Lima, que en adelante se le denominará **EL PATPAL**, debidamente representado por el Director Ejecutivo, Sr. Alfonso Manuel Guevara Ocampo, identificado con D.N.I. N° 07627572, en virtud a la Resolución de Alcaldía N° 181, en su calidad de Representante Legal de la Entidad, conforme a lo establecido en la Ley N° 28998 Ley que adscribe el Patronato del Parque de las Leyendas - Felipe Benavides Barreda, a la Municipalidad Metropolitana de Lima, y al artículo 11° de la Ordenanza Municipal N° 1023, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Patronato del Parque de las Leyendas - Felipe Benavides Barreda; y, de la otra parte, el INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA, con RUC N° 20131370483, con domicilio en Av. Javier Prado Este N° 2465, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, que en adelante se le denominará **EL INC**, debidamente representado por su Directora Nacional, Dra. María Cecilia Bákula Budge, identificada con D.N.I. N° 08251768, designada por Resolución Suprema N° 028-2006-ED; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 13 de febrero de 2007, **EL INC** y **EL PATPAL** suscribieron un Convenio de Cooperación que coadyuve a los trabajos de investigación, protección y conservación que realiza **EL PATPAL** en los monumentos arqueológicos que se hallan dentro de los terrenos del Parque de Las Leyendas - Felipe Benavides Barreda, distrito de San Miguel, provincia y departamento de Lima.

Con fecha 30 de diciembre de 2008, **EL PATPAL** solicita la renovación del plazo de vigencia del Convenio en mención.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El objeto de la presente adenda es modificar las siguientes cláusulas del Convenio:

Cláusula Primera: Base Legal

- Ley N° 28998 Ley que adscribe el Patronato del Parque de las Leyendas - Felipe Benavides Barreda, a la Municipalidad Metropolitana de Lima.
- Ordenanza Municipal N° 1023, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Patronato del Parque de las Leyendas - Felipe Benavides Barreda.
- Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.
- Decreto Supremo N° 012-003-ED, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Cultura.
- Decreto Legislativo N° 295, Código Civil.

Primer párrafo de la Cláusula Segunda: Antecedentes

EL PATPAL es un Organismo Público Descentralizado adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Ley N° 28998, y tiene por finalidad proporcionar bienestar, educación, esparcimiento y recreación cultural a favor de la comunidad, promocionando las diferentes riquezas culturales y naturales de nuestras regiones.

